

## LAS REFORMAS ILUSTRADAS DEL SIGLO XVIII

Mariano Peset y José Luis Peset  
(Universidad de Valencia y CSIC de Madrid)

**D**ESDE EL RENACIMIENTO, la Universidad de Salamanca –junto a otras– había sido el brazo intelectual de la Corona. A su servicio había contribuido al descubrimiento y evangelización de América, a justificar el poder y los cambios políticos y dinásticos, a sanar a enfermos y a crear una Iglesia sabia y leal. Pero con el tiempo sus estructuras y organización habían quedado un tanto desfasadas, sus formas de enseñar eran arcaicas y sus contenidos, en buena parte, inútiles. Requería una reforma en profundidad, y la nueva dinastía Borbón se apresta desde el principio a realizarla. La imposición de las formas de Salamanca a Cervera por Felipe V muestra que seguía siendo modelo a imitar en el setecientos. Pero la propia Universidad –como ha mostrado Juan Luis Polo en páginas anteriores– buscaba su renovación: disminuían sus estudiantes bajo el dominio de los colegios, y se consideraba necesaria la introducción del Derecho real y del natural, de la Historia de la Iglesia o de la crítica escriturística, del hipocratismo y de la Cirugía, de la Física y las Matemáticas... Además, el silogismo y el latín se están quedando anticuados y las nuevas ciencias necesitan odres nuevos. El profesorado es escaso, las oposiciones violentas e injustas, el salario de muchos profesores insuficiente y su dedicación al incremento de los saberes, mínimo. Los colegiales y las órdenes dominan las aulas...

Melchor de Macanaz, en sus años de favor, intentó que se creasen cátedras de Derecho patrio o real en las tres universidades mayores –según el ejemplo de Luis XIV en Francia–, pero no lo conseguiría<sup>1</sup>. Salamanca aceptó la propuesta, pero no la cumplió, aunque deseara remozarse; años después se lo reprocharía

<sup>1</sup> «Informe sobre que se enseñen y lean en las universidades las Leyes del Reino», 27 de noviembre de 1713, edición de Francisco AGUILAR PIÑAL en *Los comienzos de la crisis universitaria*, Madrid, 1967, pp. 167-168. Vid. Mariano PESET, «Derecho romano y Derecho real en las universidades del siglo XVIII», *Anuario de historia del Derecho español*, 45 (1975), pp. 273-339.

Pérez Bayer, y Campomanes pondría como ejemplo de su reforma aquel intento de Macanaz. Durante el reinado de Fernando VI hubo aires de reforma en Alcalá. Se redujo el poder de los colegiales de Fonseca en Santiago de Compostela; debido a su mala administración se envió al visitador Diego de Ulloa, y el colegio fue sometido a la autoridad del rey y de los claustros<sup>2</sup>. Pero, en general, los dos primeros monarcas de la dinastía prefirieron crear otras instituciones como la Biblioteca Real, las academias de la Lengua y de la Historia —incluso a mediados de siglo se planeó una Academia de Ciencias—. Se abrieron las academias de Guardamarinas en Cádiz o la de Ingenieros militares en Barcelona, el Colegio de Cirugía de Cádiz en 1748, para proveer de técnicos a sus ejércitos... Las intervenciones de los dos primeros monarcas del XVIII sobre las universidades, en conjunto, fueron leves, aunque crearon nuevas en el seminario de Caracas (1721) y en el convento dominico de La Habana (1728); y transformaron en Universidad pública Santiago de Chile, con supresión de las anteriores jesuita y dominica... Pero sus disposiciones van a remolque de los claustros y de las viejas estructuras existentes. Es en el reinado de Felipe V cuando se consolida la alternativa en las cátedras de los regulares o se establece el turno colegial en Leyes y Cánones...

En el este peninsular, en la Corona de Aragón, su actitud fue más dura, pues a consecuencia de la Guerra de Sucesión Felipe V reunió las siete universidades catalanas en Cervera, en 1717. Pero su distanciamiento del Papa —que había reconocido al Archiduque Carlos como rey de España por la cercanía de las tropas imperiales— le acarreó graves problemas. La bula de fundación no la alcanzó hasta 1730, y en ella se levantaban las censuras en que pudieran haber incurrido; además, supuso desembolsos para la Corona, pues las viejas rentas no cubrían el hermoso edificio ni sus gastos<sup>3</sup>. Quizá por esta razón no alteró la estructura de Valencia y le devolvió el patronato que había suspendido; apenas reformó Huesca, ni tampoco, en un primer momento, Zaragoza, a la que confirmó sus viejos estatutos en 1722. Aunque unos años después, a instigación de los canónigos de la Seo, que querían ser rectores, retocó su vieja tradición, y también suprimió los votos escolares que todavía utilizaba para el nombramiento de catedráticos<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Pedro Luis GASALLA REGUEIRO y Pegerto SAAVEDRA, «Las reformas de Fernando VI. El real proyecto de Diego Juan de Ulloa», en *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, coordinada por Xosé Ramón Barreiros, Santiago, 2000, I, pp. 301-347.

<sup>3</sup> Mariano RUBIO Y BORRÁS, *Historia de la real y pontificia Universidad de Cervera*, 2 vols., Barcelona, 1915-1916; más reciente, Joaquín PRATS, *La Universitat de Cervera i el reformisme borbònic*, Llérida, 1993.

<sup>4</sup> Mariano y José Luis PESET, «Educación y universidades», en *Felipe V y su tiempo*, Congreso internacional de Zaragoza, 15-19 enero 2001, en prensa.

## CARLOS III Y LA REFORMA

Salamanca era consciente, desde hacía años, de que requería modificaciones. Su situación financiera fue buena hasta finales de siglo<sup>5</sup>. Pero sus escolares disminuían en comparación con otros centros, y cada vez estaba más limitada a los estudiantes procedentes de su entorno, a colegiales mayores y menores o religiosos. Había perdido la «vis atractiva» de la que gozó durante siglos, pues los colegiales se reservaban las cátedras y los cargos, y ya no era ventaja obtener un título por Salamanca. Un viajero italiano afirmaba hacia mediados de siglo: «Esta Universidad ya no tiene hoy aquella gran reputación en la que estaba en otro tiempo. Hubo un tiempo en que allí se contaron hasta quince mil estudiantes, ahora no hay mil... La causa de esta deserción es que, poco a poco, los españoles volviendo de sus prejuicios abjuran los viejos sistemas que se sostienen en ellos más por compromiso que por cualquier otra razón...»<sup>6</sup>. Veamos una comparación numérica de su alumnado con otras universidades<sup>7</sup>.

Estudiantes matriculados en las universidades (medias quinquenales)

| Años    | Granada | Oviedo | Salamanca | Valencia | Zaragoza | México |
|---------|---------|--------|-----------|----------|----------|--------|
| 1740-45 | 118,0   | 72,0*  | 2.336,0   | 1.196,0  | 421,6    | 734,0  |
| 1745-50 | 35,6    | 35,6   | 2.350,0   | 1.088,4  | 435,5*   | 723,6  |
| 1750-55 | 1,0     | 46,2   | 2.054,8   | 1.158,0  | 635,0*   | 993,6  |
| 1755-60 | 6,4     | 54,4   | 2.139,0   | 1.005,2  | 597,7*   | 1064,0 |
| 1760-65 | 34,8    | 64,6   | 2.035,4   | 1.027,8  | 716,6    | 866,0  |
| 1765-70 | 37,4    | 138,0  | 2.112,0   | 1.195,6  | 766,0*   | 736,2  |
| 1770-75 | 204,6   | 269,2  | 1.609,2   | 1.649,4  | 1.190,2  | 694,8  |
| 1775-80 | 373,8   | 402,0  | 1.499,4   | 1.487,8  | 1.681,6  | 666,8  |
| 1780-85 | 468,2   | 524,8  | 1.385,2   | 1.400,6  | 1.968,6  | 805,0  |
| 1785-90 | 555,6   | 523,4  | 1.599,4   | 1.401,4  | 1.466,6  | 753,8  |
| 1790-95 | 613,6   | 592,4  | 1.533,0   | 1.492,6  | 1.591,0  | 845,5* |
| 1795-00 | 684,4   | 644,2  | 1.452,6   | 1.688,6  | 1.524,0  | -      |
| 1800-05 | 703,6   | 583,2  | 1.149,4   | 1.532,6  | 1.679,6  | 819,0* |
| 1805-10 | 605,0   | 371,5  | 717,6     | 1.474,0  | 934,0*   | 761,8  |
| 1810-15 | 220,6   | 72,6   | 82,4      | 922,0    | 101,0*   | 476,0  |

(\*Faltan años en la media)

<sup>5</sup> Federico MÉNDEZ SANZ, *La Universidad salmantina de la Ilustración (1750-1800). Hacienda y reforma*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990.

<sup>6</sup> Norberto CAIMO, «Viaje de España hecho en el año 1755», en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, 3 vols., ed. de J. GARCÍA MERCADAL, Madrid, 1962, III, p. 459; también el barón de Burgoing, en 1772, comunica esa impresión de decadencia, p. 946.

<sup>7</sup> Parte del cuadro II elaborado por Mariano PESET, M.<sup>a</sup> Fernanda MANCEBO y M.<sup>a</sup> Fernanda PESET, «La matrícula de México durante el siglo XVIII», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 2

Las universidades de la periferia peninsular habían iniciado su ascenso. Quizá eran más fáciles sus grados, menos costosos, pero, sobre todo, aseguraban unas salidas a sus graduados que ya no proporcionaba la vieja Salamanca.

Desde que Manuel de Roda ocupó Gracia y Justicia y Rodríguez de Campomanes la fiscalía del Consejo de Castilla, se anunciaban cambios profundos. La confianza del rey descansaba sobre personajes ilustrados —enemigos de los colegiales y de los jesuitas— que impulsaron la intervención para mejor control de estudios y mayor modernidad, para la formación de profesionales útiles al servicio de la Corona y de la Iglesia. Están de su parte algunos eclesiásticos renombrados, en los que confían los políticos, como Bertrán, obispo de Salamanca, y Pérez Bayer, instructor de infantes. Ya con Esquilache el confesor real, el franciscano fray Joaquín de Eleta, opinaba que los males universitarios radicaban en el turno de oposiciones, o en la escasa autoridad del rector, que mejor sería que fuera un doctor o licenciado; recomendaba que, desde Madrid, miembros del Consejo controlasen las universidades. Son los puntos esenciales de la futura reforma, ya que afectaban al profesorado y al poder universitario. Se suponía que las universidades eran tan sólo lugar de disputas inútiles para el bien público, pues se limitaban a vacíos silogismos y a duros enfrentamientos por el poder y los puestos. De ahí que el confesor real señalase aquellos aspectos que se le antojaban esenciales: la mala provisión de profesorado, la debilidad del poder del rector o la falta de control por la Corona<sup>8</sup>.

Una carta orden de 16 de octubre de 1766 suprimía el turno colegial en las cátedras de Salamanca, interviniendo también en la forma y el tribunal de la oposición, que debía informar al Consejo, quien, a la postre, decidía. Poco después, el 22 de diciembre, se suprimía la alternativa en Artes y Teología, para que se tuviera en cuenta el mérito, con ejercicios formales y rigurosos: ya no se opositaba a una doctrina determinada...<sup>9</sup>. La Universidad nombró una junta o comisión de buena enseñanza que debía adelantarse a la reforma. Quizá para Medicina fue útil, pues empezaron las discusiones sobre esta facultad, que en breve iba a renovarse, pero los demás parecían poco dispuestos a cambiar. Creyeron que era una reforma más,

---

(1999), p. 94, en donde se citan sus fuentes: Montells y Nadal, Canella Secades, Vidal y Díaz y Peset Reig y Mancebo. No hemos utilizado el recuento de Javier GARCÍA MARTÍN y Miguel Ángel PERFECTO GARCÍA, «Evolución y regionalización de la matrícula salmantina entre 1769-1770 y 1814-1815», en *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, Diputación, 1992, III, pp. 265-287, porque no abarca todo el periodo.

<sup>8</sup> El informe del confesor fray Joaquín de Eleta —o de Osma—, carta a Roda de 11 de junio de 1765, en el Archivo de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 943, se analiza en Mariano y José Luis PESET, «Política y saberes en la Universidad ilustrada», en *Carlos III y la Ilustración*, 3 vols., Madrid, 1990, III, pp. 88-89, en general 30-135.

<sup>9</sup> *Colección de Reales Decretos, Órdenes y Cédulas de Su Majestad... de las Reales Provisiones y Cartas-órdenes del Real y Supremo Consejo de Castilla, y mandado imprimir de su orden...*, 3 vols., Salamanca, 1770-1774, I, pp. 37-39, 58-59, 82-83; real cédula de 12 de agosto de 1768, de supresión de las cátedras jesuitas, pp. 97-100. Citamos en adelante esta obra como *Colección Salamanca*.

que los claustros discutirían hasta alcanzar algunos retoques que no afectarían demasiado a la vieja tradición.

Pero se produjo la expulsión de los jesuitas —sin duda, con más largas miras—, que removía un sólido pilar, por su fuerte presencia en las cátedras suaristas y de Gramática latina... Considerados demasiado cercanos a Roma, laxos moralmente y criollistas en América, su riqueza y su poder en los confesionarios hizo que se considerase necesaria su eliminación. Las doctrinas de la Compañía serán sustituidas por el más puro tomismo. Franciscò Fabián y Fuero, obispo de Puebla de los Ángeles —apoyándose en *De regimine principum* de santo Tomás—, justificaba la expulsión en una pastoral, por el derecho y el poder de los reyes para defender sus reinos y remitir al poder papal a los culpables. En América, el patronato real concedido por Alejandro VI era suficiente para su expulsión. Otras curiosas coincidencias de fechas y el recuerdo de Palafox servirían también para apoyar los argumentos del futuro arzobispo de Valencia<sup>10</sup>.

Muchos de sus bienes pasaron a las universidades, como colecciones, libros, edificios, joyas... En Salamanca, su imponente edificio se destinaría a un Convictorio carolino, en donde —bajo un director nombrado por el claustro— se albergarían 62 becados para estudiar lengua griega y hebrea, así como otros que pagarían; incluso podía alojar seminaristas. La iglesia se une a la real capilla de San Marcos y a otras parroquias, mientras su biblioteca pasaría a engrosar los fondos universitarios, «reservando los libros útiles al uso común de irlandeses o convictores y seminaristas conciliares...»<sup>11</sup>.

La situación era tensa aquel entonces en Salamanca por la conducta desabrida del maestrescuela Antonio Peregrín Venero, colegial de San Bartolomé, quien había querido alterar la hora de colación de grados o nombró a los comisionados de dulces, guantes y propinas cuando correspondía al claustro, entre otras numerosas fricciones con el rector. Estas cuestiones llegaron al Consejo, y Campomanes y Roda se pusieron de parte del rector. En 1768 se produjeron graves disturbios en la elección rectoral, Venero denunció defectos de forma y se ordenó repetir la elección, presidiendo Gerónimo de Ruedas, catedrático de Prima de Leyes, con abstención del cancelario. Campomanes ya sugirió entonces a la Universidad si sería conveniente que fuese rector un bachiller matriculado dos años... En 1770 se prorroga por un año a Joaquín Morago, quien se enfrenta ya decidido al arbitrario maestrescuela; luego se estableció, para conceder mayor poder al rector, que fuese

<sup>10</sup> Mariano y José Luis PESET, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*, Madrid, Taurus, pp. 96-97. Vid. los recientes estudios de Pilar GARCÍA TROBAT, *La expulsión de los jesuitas. Una legislación urgente y su aplicación en Valencia*, Valencia, 1992, y *El patrimonio de los jesuitas en Valencia y su desamortización*, Valencia, 1999; también Juan Antonio ALEJANDRE y María Jesús TORQUEMADA SÁNCHEZ, «La expulsión de los jesuitas del Reino de Nápoles: algo más que una obsesión», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 7 (2000), pp. 223-307.

<sup>11</sup> *Colección Salamanca*, I, pp. 231-236, cita en 233, real provisión de 20 de agosto de 1769. De su funcionamiento nos relata Joseph TOWNSEND, «Viaje a España hecho en los años 1786 y 1787», en *Viajes de extranjeros...*, op. cit., III, pp. 1465-1466.

un doctor o licenciado, con una duración de dos años. Se rompía una tradición de siglos, aunque las pugnas continuaron en los años siguientes...<sup>12</sup>.

Por la real cédula de 14 de marzo de 1769 se habían establecido sendos directores de las universidades; eran diversos miembros del Consejo de Castilla, y cada uno de ellos debía velar por la mejora y el control de la enseñanza de una universidad. Su misión era conocer su situación, orientar su gobierno y plantear la necesaria reforma. Se les facilita todo el material de que dispone el Consejo, pues «debe fijarse por objeto de sus averiguaciones y cuidados la instrucción originaria de la misma universidad y la situación actual, con cuyo paralelo verificará su progreso o decadencia, las causas de que proviene y los remedios y adelantamientos que pueden proporcionarse»<sup>13</sup>. Las ideas del confesor regio se iban poniendo en práctica.

### *Los nuevos planes de estudios*

Por las mismas fechas comienza a plantearse la reforma de las enseñanzas. Por encargo de Roda, Gregorio Mayans redacta en 1767 su *Idea del nuevo método que se puede practicar en las universidades de España...* Se propone y aprueba el plan de Pablo de Olavide para la Universidad de Sevilla de 1769, que renovaba tanto las Ciencias como el Derecho<sup>14</sup>. Suponía un importante avance, tanto en el terreno jurídico y humanístico como en el científico y profesional. Sin embargo, la idea de un reglamento general —de una reforma global— se va abandonando; las universidades son instituciones eclesiales poderosas y complejas, y habrá que esperar a los liberales del ochocientos para conseguir la ansiada uniformidad. Se opta, ante las dificultades, por actuar sobre cada una. No es lo mismo reformar un claustro que un colegio, un aula que una oposición.

En los siguientes años el Consejo recaba información de los claustros sobre la situación de los estudios. Los fiscales actuarán de forma enérgica arrumbando mucha antigualla; consiguen introducir asignaturas y autores modernos, cambian la forma de enseñanza, unifican un tanto los estudios, introducen los libros de texto y el aprendizaje práctico. Los manuales, que sustituyen a los textos clásicos, debían ser redactados por los profesores, pero de momento —y más tarde de forma definitiva— se utilizarán libros extranjeros. Tan sólo en algunas asignaturas que

<sup>12</sup> Más detalles en nuestro estudio «Poder y reformas de la Universidad de Salamanca en tiempos de Carlos III», en *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, UNAM, 1996, pp. 457-480.

<sup>13</sup> Real cédula de 14 de marzo de 1769, *Colección Salamanca*, I, p. 159, *vid.* 152 y ss.

<sup>14</sup> Mariano y José Luis PESET, *Gregorio Mayans y la reforma universitaria*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1975; Francisco AGUILAR PIÑAL, *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla de 1769*, Barcelona, 1969. Existen otros informes, J. SAUGNIEUX, *La ilustración cristiana española. Escritos de Antonio Tavira (1737-1807)*, Salamanca-Oviedo, 1986, o el atribuido a CAMPOMANES, *Discurso crítico-político sobre el estado de la literatura en España y medios de mejorar las universidades y estudios del Reyno*, ed. de J. E. García Melero, Madrid, 1974. Un análisis en nuestro trabajo «Política y saberes...», *op. cit.*, pp. 69-86.

interesan hay libros hechos por españoles, modernos e incluso redactados en castellano, así en Derecho real o en Matemáticas. A partir de 1771 comienzan a recibir los planes de estudio las universidades mayores –Valladolid, Salamanca, Alcalá–, después Santiago en 1774, en 1776 Granada, Valencia en 1786...

Los planes no supusieron una puesta al día de las universidades, ya que el retraso era secular y su estructura no era apta para la ciencia moderna. Incluso las más ricas no dedicaban su dinero a la compra de libros o de instrumentos científicos: era más importante el boato que los saberes literarios. Tal como escribía Sempere y Guarinos sobre los planes: «si no fuera por las correcciones que ha hecho en ellos el Consejo, a propuesta y con dictamen de sus fiscales, especialmente de los señores condes de Floridablanca y de Campomanes, más bien podrían citarse como instrumentos justificativos de nuestra ignorancia que como prueba del adelantamiento de las ciencias. También es cierto que aun después de las correcciones hechas por el Consejo, tienen algunos mucho que variar»<sup>15</sup>. Las nuevas ciencias útiles no tenían cabida en una institución cuyo fin es distinto y antiguo. Hay que recordar el papel fundamental que en la vieja Universidad tienen las facultades de Teología y Cánones, en detrimento del Derecho civil y la Medicina. Tan sólo en esta época, la Corona advierte que necesita estudiantes y profesores para la administración y la atención a sus súbditos. Pero la reforma será tardía, lenta e incompleta...

### *Viejas y nuevas formas de enseñanza*

La formación antigua, que se conseguía por distintas lecturas de los textos clásicos, era incompleta y estaba envejecida. Ahora se quiere una enseñanza en la que las disciplinas se den por entero, conformando un panorama completo y al día de todo el saber de la facultad. Los nuevos libros de texto debían presentar de forma completa, sistemática y moderna los saberes de cada disciplina. En Derecho se introduce el Derecho natural y de gentes, buscando nuevas bases y formas sociales, aunque Salamanca no llegaría a establecer cátedra, pese a su esfuerzo. En Teología se quiere armonizar la razón y la fe, con un mejor conocimiento de la Escritura, frente a las disputas escolásticas. En Medicina se buscan formas más sistemáticas de aprender, más prácticas y de observación; en Ciencias y Filosofía un nuevo mundo racional quiere emerger<sup>16</sup>.

Pero no se innova sustancialmente la forma de enseñar, aunque se introduce la práctica. La Universidad estaba satisfecha con su disciplina académica y, cuando se

<sup>15</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, 8 vols., Madrid, 1785-1789, edición facsímil 1969, IV, p. 210, *vid.* 207-251. Sin embargo, en Salamanca Torres Villarroel compró algunos instrumentos a mediados de siglo. *Vid.* nuestro trabajo «Un buen negocio de Torres Villarroel», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 279 (septiembre, 1973) pp. 514-536.

<sup>16</sup> El contenido del plan, sus cátedras y textos se dejan para el estudio de las facultades, en el volumen tercero de esta obra. Pueden verse en Mariano y José Luis PESET, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1969, pp. 42-69.

quiera introducir el castellano, la enseñanza práctica o una nueva lógica, reaccionará con violencia. Como siempre, el plan de 1771 respeta la lección ordinaria, impartida por los catedráticos y los sustitutos, desde san Lucas, el 18 de octubre, hasta la festividad de Nuestra Señora, el 9 de septiembre. Los catedráticos de propiedad sólo explicaban hasta san Lucas, continuando sus sustitutos durante el verano. Se explicaba a diario, salvo domingos y fiestas, o los jueves, dedicados a los actos *pro Universitate*. Se explicaba en las dieciocho aulas de la Universidad y en el colegio Trilingüe. Los alumnos de Gramática oían cinco horas, tres de mañana y dos de tarde, los de facultades tan sólo tres. En el primer día, el profesor expondría una oración latina sobre en qué consistía su asignatura, así como la forma de presentarla y estudiarla. En las siguientes clases se atendería al libro que el plan ordena, sin dictar; pero «podrá formar algún quaderno de observaciones para la mejor y más fácil inteligencia y discernimiento de su asignatura o tratado de su cátedra y comunicarlo a sus discípulos. Estas observaciones se podrán imprimir... hasta que la Universidad produzca otras obras más útiles, metódicas y completas...»<sup>17</sup>. Se dedicaba también al viejo ejercicio de «poste», contestando a los alumnos las dudas y preguntas sobre la materia explicada. Los profesores apuntaban la asistencia, así como el bedel multador las suyas. A los catedráticos se les podían imponer penas pecuniarias y a los alumnos pérdida de curso si no recuperaban en el cursillo de los sustitutos las faltas. Los consiliarios vigilaban la buena marcha de su nación; el rector y el catedrático más antiguo debían visitar las aulas cada dos meses. Rector y maestrescuela supervisaban los estudios, orden, disciplina, vestido y buena conducta de los estudiantes.

Otra forma antigua de lección, más solemne y dirigida a toda la Universidad, son las repeticiones de los catedráticos de propiedad, las viejas conferencias magistrales ante el pleno universitario en las que abordaban un tema de su materia. Era obligación exponer una al año, pudiendo así mostrar sus estudios y cavilaciones. Se celebraban en domingo o en día festivo, siendo el acto solemne... Los bedeles los acompañaban con sus mazas, asistían profesores, graduados y cursantes. La repetición se imprimía por el profesor o por la Universidad, quedando en su biblioteca como muestra del alto valor literario de la Escuela. Si bien continúan vigentes en la época, los reformadores ilustrados no parecen interesados en estas lecciones magistrales, quizá por su escasa repercusión sobre la enseñanza<sup>18</sup>.

Por el contrario los reformadores sí que se interesan por los actos *pro Universitate*, en los que se aprendía a razonar, argüir y defender. Desde luego, se mantenían en latín y siguiendo la forma silogística, permitiendo afirmar y apoyar las tesis que se

<sup>17</sup> *Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla y mandado imprimir de su orden...*, Salamanca, 1772, p. 128. El plan fue reproducido por George M. ADDY, *The Enlightenment in the University of Salamanca*, Durham, 1966, pp. 244-366, estudioso de estas épocas salmantinas.

<sup>18</sup> Mariano y José Luis PESET, *El reformismo de Carlos III...*, *op. cit.*, pp. 16-20, en general sobre las formas de enseñanza 15-33.





Foto 18. Retablo de la capilla universitaria, fabricado entre los años 1761 y 1767 bajo la dirección de Simón Gavilán Tomé

defendían. Estas disputas consistían en una discusión acerca de cuestiones académicas en presencia de los miembros de la facultad, eran una defensa de conclusiones, seguida de argumentaciones sobre ellas. Se celebraban durante todo el curso los jueves, que eran días sin clase. Eran 22 en Teología y Medicina y 24 —en total— para Cánones y Leyes<sup>19</sup>. La reunión también es solemne, asistiendo rector y maestraescuela. Presiden los doctores o maestros que componen el claustro, por riguroso turno, estando presentes los doctores, maestros, graduados y estudiantes. El doctor presidente es quien designa al sustentante las conclusiones o puntos que debe defender y éste es bachiller o, al menos, cursante de tercer año. Se deben entregar ocho días antes las conclusiones que, impresas, se reparten y colocan a la puerta del general. El día del acto, la defensa dura media hora, seguida de argumentos durante dos horas y por orden de antigüedad de doctores, licenciados y demás asistentes. Al fin, el presidente resume y soluciona los argumentos.

En el siglo XVIII estas disputas habían decaído en las facultades de Derecho, pero Medicina y Teología las mantenían. Los médicos claustrales relatan en su exposición previa al plan de 1771 que se hacían entre dos y seis conclusiones. Si bien argüían los doctores, se dejaban cuatro argumentos de medio cuarto de hora a los estudiantes. Su papel en la enseñanza era evidente y quieren conservarlas. El acto duraba dos horas; de ellas un cuarto era la defensa. Luego venían los argumentos de un estudiante de medio, seguido por la intervención de un doctor, lo que se repetía hasta acabar el tiempo. Era, pues, una forma de introducir al estudiante en la defensa de los textos y en el empleo del latín y del silogismo.

Desde época anterior, el Consejo quería restablecer estos actos en las facultades jurídicas. El primer intento se hace en 1743, a petición del claustro, con oposición de los interesados. En 1766 vuelven a insistir teólogos y médicos sobre su interés, consiguiendo la real provisión de 8 de enero de 1769. La nueva regulación poco innova, salvo disminuir gastos y el tiempo de realización, tan sólo hasta el día de Santiago. Por el contrario, la duración se ampliaba a cuatro horas. El rector debe informar de los celebrados —o no celebrados— al Consejo, que queda pendiente del cumplimiento de sus órdenes. Hay muchas protestas, pues los juristas consideran que son muchos y largos, disputan también por las presidencias y consideran que las argumentaciones deben repartirse. Los teólogos también tienen problemas, pues las órdenes religiosas se reservaban uno mayor y otro menor para cada una, quedando así sólo uno de cada para los demás. Tomaban los clérigos regulares los mejores asientos y no querían que la Universidad pagase, pues ellos los sostenían con los caudales de sus órdenes. Para los seculares el gasto era enorme. Se representa insistentemente al Consejo, quien pide informe y decide por real provisión de 3 de diciembre de 1771 que se aumenten los actos a dieciséis de cada modalidad, quedando cuatro de cada para los seculares. Les concede mejores bancos, reserva a

<sup>19</sup> Se llaman actos *pro Universitate*, si bien esta denominación se aplica también a los *pro Cathedralis*, que deben defender los titulares de cátedras menores o de regencia. Para distinguirlos, se habla entonces de los *pro Doctoribus* estrictamente para aquéllos.

los manteístas un argumento de medio en los de los regulares y decide que la Universidad corra con los gastos y costes de conclusiones<sup>20</sup>. Se quería reponer las antiguas formas de enseñanza en toda su pureza, aun cuando estuvieran anticuadas...

En tiempos de Carlos IV hubo nuevas reformas. Especialmente interesante es el intento de la Facultad Reunida de sustituir estos actos por disertaciones, según el modelo del Colegio de Cirugía de Barcelona. Pero en el plan de estudios de 1807 se mantenían los 24 actos en la forma tradicional. Son presididos por catedráticos y doctores, de acuerdo con el turno de su antigüedad. Se celebran en los jueves de asueto, y todos serían menores y por la mañana. Se formulaban cuatro argumentos de media hora cada uno, dos para bachilleres y otros dos para doctores. Si bien se mantiene la prescripción tradicional, cada vez es más difícil encontrar gente interesada en sustentarlos<sup>21</sup>.

### *Lecturas de extraordinario y academias*

En el camino hacia la cátedra, los bachilleres que aspiraban a licenciarse debían mostrar su capacidad de enseñar y adiestrarse en sus lides. Según Martín V y los estatutos posteriores, los médicos y teólogos debían explicar tres años y los juristas y canonistas cuatro. Las lecciones de extraordinario de los bachilleres estaban, sin embargo, en desuso, por lo que el Consejo también quiso restaurarlas. Eran útiles, se pensaba, dentro de la vieja estructura docente, para los estudiantes que asistían y, también, para los bachilleres que deseaban licenciarse y dedicarse a la docencia. Opinaba el fiscal del Consejo de Castilla que «en otro tiempo fueron temibles y respetables..., pero hoy son ridículas, porque apenas queda sino el nombre de ellas». En el día han sido substituidas las lecciones de extraordinario por «pasos» en casas particulares, en los que no se muestra ni calidad ni respeto, impidiendo la adecuada aplicación y el necesario estímulo a la enseñanza<sup>22</sup>. Mayans, que estudió en estas aulas a principios del XVIII, se refiere a ellos como «actos toreros»...

La reforma del Consejo de Castilla es prudente; se ordena que a principio de curso —en san Lucas— se elijan ocho o doce bachilleres distinguidos para que lean de extraordinario, repasando los libros de la facultad, mientras los demás ganarán curso opositando, asistiendo a las cátedras o a las academias<sup>23</sup>. Se insiste en su restauración en el plan de estudios de agosto de 1771, siguiendo la herencia salmantina y la más reciente regulación vallisoletana. Durante un tercio del curso, el bachiller explicará el libro o título que le sea asignado por el rector entre las materias propias de las cátedras de regencia. La explicación es diaria, sin coincidir con otras clases; se

<sup>20</sup> Reales provisiones de 8 de enero de 1769 y 3 de diciembre de 1771, *Colección Salamanca*, I, pp. 186 y ss. y III, pp. 25 y ss.

<sup>21</sup> José Luis y Mariano PESET, *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, Madrid, 1983, pp. 35-39.

<sup>22</sup> *Plan general de estudios...*, p. 119; carta orden de 4 de septiembre de 1779, *Colección Salamanca*, II, pp. 2 y ss.

<sup>23</sup> Carta orden de 4 de septiembre de 1770, *Colección Salamanca*, II, pp. 2 y ss.

emplea media hora en la disertación y otro tanto en argumentos y defensa, y a continuación el lector disipa las dudas de los asistentes. Los estudiantes deben asistir anualmente, al menos por tres meses, a materias de su curso o de anteriores<sup>24</sup>. Todavía en 1773 insistirá el Consejo, pues parece que sus órdenes no son cumplidas, o al menos no con buenos resultados. Desde la Corte se considera un medio de aprendizaje idóneo, pues

ni hay ni puede haber ejercicio más útil, que el de las explicaciones de extraordinario para los bachilleres y los estudiantes; para aquéllos porque les adelanta y ensaya en el arte difícil de enseñar, que han de ejercer después en las cátedras; y para éstos, porque asistiendo a dos cátedras y a una explicación de extraordinario, por el corto término de tres meses, logran haber dado una vez, y repasado dos cada año, la asignatura de aquel respectivo curso, que es el medio más fácil y mejor para entenderla y conocerla perfectamente, y el mismo que practicó aquella Universidad en sus más florecientes siglos<sup>25</sup>.

Para licenciarse, de acuerdo con constituciones y estatutos, los bachilleres debían sostener además un solemne acto de repetición pública. Se exige en la real cédula de 24 de enero y la real provisión de 14 de septiembre de 1770, manteniendo en lo sustancial la forma tradicional. Se celebraban en días no lectivos, debiendo ocho días antes el bachiller entregar la repetición y las conclusiones al doctor que actuará como padrino. Se hacen públicas y se entregan en persona a los doctores de la facultad. Al acto debían asistir los cuatro doctores más modernos y los cuatro examinadores más nuevos en Santa Bárbara. Debe disertar durante hora y media y defenderse durante otro tanto; en la argumentación deben intervenir —aparte de los doctores que quieran de acuerdo con la antigüedad— tres bachilleres o licenciados nombrados por el rector, proponiendo como máximo cada uno cuatro argumentos, pero pudiendo replicar cuantas veces quieran. El acto es de gran solemnidad, con adornos y música, pero sin banquetes.

Tradición e importancia docente tienen también las academias. Poseen un sentido de repaso, pero también práctico de preparación para actos y exámenes de grados. Con menos antigüedad, tienen un fortísimo arraigo. Se celebraban en las facultades mayores, y en el informe de 1771 se solicita que se establezcan en Artes. Combinan la preparación por un bachiller de una lección con puntos de veinticuatro horas y una disputa que duraba casi todo el tiempo. En la real provisión de 3 de agosto de 1771 en que se aprueba el plan de estudios de la Universidad de Salamanca, el fiscal no introduce cambios, y se limita a describirlas someramente. Se celebraban en domingo durante tres horas, dirigidas por un moderante que, al menos en Medicina, era un catedrático. Éste nombraba una semana antes al presidente, al actuante y a los que fueran a intervenir, turnando a los cursantes con el fin de que todos hablaran. El actuante, un bachiller de cuarto curso, leerá en media hora lo preparado sobre los

<sup>24</sup> *Plan general de estudios...*, pp. 116-117.

<sup>25</sup> Real provisión de 5 de marzo de 1773, *Colección Salamanca...*, III, p. 156.

puntos que veinticuatro horas antes le había proporcionado el moderante y que han sido fijados con antelación en las puertas del aula. Los asistentes designados le preguntarán durante media hora sobre el tema; en los siguientes treinta minutos argumentarán y replicarán los que presidieron y actuaron en la anterior academia, respondiendo actuante y presidente de la que se celebra en ese domingo. En la hora y media restante argumentarán alumnos designados de segundo, tercero y cuarto curso. El moderante debe vigilar los argumentos, respuesta y réplicas, señalando defectos y errores y proporcionando la solución<sup>26</sup>. En conjunto, los cauces de enseñanza antiguos se conservan en este periodo, no advirtiendo que las nuevas ciencias requieren nuevos métodos.

En conjunto, se mantiene la tradición, y aun se restaura si estaba en desuso. Se tiende a que las lecciones conforme al manual se completen con actos y disputas.

### *Grados y oposiciones*

La forma tradicional de comprobar la calidad del aprendizaje eran los grados académicos, en especial el de bachiller, que permitía el ejercicio de la profesión. El de licenciado era necesario para seguir la carrera universitaria, pues suponía la licencia para enseñar, mientras el doctorado, que en general tan sólo recibían los catedráticos, suponía simple gasto y pompa, demostración de la riqueza y el poderío de la Universidad, de sus colegios y conventos. Por esto el Consejo de Castilla insiste de manera principal en el grado de bachiller, queriendo endurecer su rigor y condiciones, así como las incorporaciones. Ya en 1763 el Consejo reacciona ante unos grados falsos que se quieren incorporar en Alcalá de Henares, procedentes de Sigüenza y Toledo. Como siempre, las menores dan grados más fáciles y con menor rigor, lo que desespera a las universidades mayores y llevará a la supresión de aquéllas en el plan de estudios general de 1807.

Empieza el Consejo a recabar información, que se traduce en la real cédula de 24 de enero de 1770, con la uniformidad en la recepción e incorporación del grado de bachiller, ya que «debiera ser un público y auténtico testimonio de la idoneidad del graduando, por lo cual en ningún grado debe ponerse tanto cuidado como en éste, por ser el único que casi generalmente se recibe por todos los profesores, y el que abre la puerta y da facilidad y proporción, no sólo para la oposición y logro de cátedras, sino también para los exámenes y ejercicio de la abogacía y medicina, en que tanto interesan la felicidad, quietud y salud pública...». Es evidente que en este camino de la Universidad hacia una institución de cuño profesional —más que humanística o científica—, el grado que permitía el ejercicio debía ser cuidado y riguroso.

<sup>26</sup> Mariano y José Luis PESET, *El reformismo de Carlos III...*, op. cit., pp. 27-28. Ramón Aznar estudia en su tesis doctoral las academias de Alcalá durante el siglo XVIII.

Cambió sustancialmente por la real cédula de 1770, tanto por los requisitos previos como en la forma de examen. La forma de conferirlo, descrita por Martín V, quedó sin alteración. Se señalaron los cursos necesarios, que se concretaron al promulgarse el plan de estudios de 1771. La reforma borbónica dejaba dos cursos para Artes y cuatro para las demás facultades; la exigencia de bachiller en Artes quedaba sólo para los médicos, debiendo los teólogos haber cursado y los juristas conocer la Dialéctica. El plan establecerá la pauta para esos cuatro años, dejando algunas asignaturas para la licenciatura cuando no era posible contenerlas en ese periodo, apreciando así los estudios para el siguiente grado. Además de los cursos, era necesario mantener como sustentante un acto público, mayor o menor, pero sólo en Medicina, Leyes y Cánones. El examen tradicional era la exposición de una cuestión ante los doctores de la facultad, que a renglón seguido le argüían; suponía una presentación de una hora sobre la conclusión o texto que se escogiese de los nueve que traía. Luego venían argumentos y preguntas. Pero esta forma antigua varía en 1770: ahora se forma un tribunal, con los tres catedráticos más modernos, para juzgar el examen público, que en Artes consistía en preguntas y argumentos —los tres profesores votan en secreto—. En las facultades mayores, ante un tribunal semejante, el examen suponía «media hora de lección, con puntos de veinticuatro, al texto o aforismo que elija el pretendiente entre los tres piques que le tocaren a suerte; responder a los dos argumentos de los examinadores de cuarto de hora cada uno y a las preguntas que por el mismo espacio de tiempo le hará el tercero de los examinadores...»<sup>27</sup>.

Los grados de licenciado y doctor quedan como era tradicional, «porque el grado de doctor es de cuasi pura ceremonia y solemnidad, como porque el de licenciado en todas las universidades pide un examen formal y riguroso; que si se hace con exactitud y conforme piden los estatutos respectivos de todas ellas, basta para probar la literatura que requiere el grado...». El rigor del examen de Santa Bárbara y los fastos del doctorado se mantienen. Norberto Caimo, un viajero que exagera siempre, asistió a la colación o entrega del birrete a un fraile cisterciense:

Comenzó por una larga procesión de frailes que vinieron a la Universidad en un tono magistral, al sonido bastante desagradable de un tamboril de figura de una marmita; cuando hubieron entrado en una sala grande que parecía un gran granero, el candidato debutó por un saludo en verso, en el que daba con profusión incienso a toda la asamblea, después de lo cual recitó una disertación sobre Nabucodonosor, en la que se trataba de saber si realmente se había convertido en bestia. Todo fue dicho en el latín usado en Salamanca; en verdad, no me quedé a oírle hasta el final, queriendo hacer un mejor uso de mi tiempo yendo a ver lo que merece ser visto<sup>28</sup>.

<sup>27</sup> Real cédula de 24 de enero de 1770, *Colección Salamanca*, I, pp. 254 y ss. Se admite para Derechos el bachiller a claustro pleno, así como para todas las facultades la incorporación de grados. Salamanca protestaría de las incorporaciones de otras menores... Mariano y José Luis PESET, *El reformismo de Carlos III...*, *op. cit.*, pp. 33-42.

<sup>28</sup> «Viaje a España», *op. cit.*, p. 459. La Universidad parece muy preocupada por los ceremoniales: *vid. el Arreglo formado, en orden a ejercicios, método de examen y cena que se deba dar, en las capillas de*

El plan de 1807 es muy parco en estas materias, si bien simplifica el grado de licenciado y se preocupa de la calidad de los examinadores de grados.

Es bien sabido que con el turno colegial y las cátedras privativas de las órdenes, las oposiciones se habían convertido en pura fórmula. Se celebraban y se proponía al Consejo una terna, de la que se elegía... La supresión del turno colegial y de la alternativa en 1766 fue seguida de una petición de informe sobre las oposiciones a los claustros<sup>29</sup>. Sin duda, siguen pesando aquellas opiniones del confesor real en las vísperas de la reforma...

Los claustros explican cómo estaban y proponen soluciones. Al parecer, se asignaban puntos para una lección de 24, pero se acertaba mediante cambios en el reloj; en Leyes, Cánones, Artes y Teología no se argumentaba sobre la exposición—estaban dominadas por colegiales y religiosos—. Todos querían mayor rigor y seriedad, que hubiese argumentaciones; unos proponían que votasen todos los doctores, otros sólo los catedráticos...<sup>30</sup>. Había en aquel momento varias vacantes, pero no se cubrían en espera de permiso del Consejo. Se ordenó que saliera a oposición Digesto viejo y Prima de Cánones, luego Escritura y Escoto, y se pidió información sobre Filosofía moral y alguna otra... Se daban algunas normas sobre cómo realizarlas. Después mandó el Consejo que salieran seis que estaban vacantes, pero dio ya una regulación general para las oposiciones: el tribunal estaría formado por tres doctores de la respectiva facultad, elegidos en el claustro. Se regulaban con cuidado las trincas, argumentos u objeciones que debían realizar los coopositores; se agrupaban para argumentar de tres en tres, según su antigüedad. Si alguno estaba enfermo se examinaba después, pero siempre en el periodo de duración de la oposición<sup>31</sup>. No quedó claro y de nuevo se regularon las trincas y actos con minucias, con ocasión de la convocatoria de Prima de Leyes que estaba vacante, y para todas las demás oposiciones... Luego se reunió toda la legislación referida a las cátedras. Quería el rey que propusiera siempre el Consejo a favor de la causa pública, conforme a justicia, «a los más hábiles, idóneos y beneméritos, sin respeto alguno al turno, ni a la antigüedad, ni a la intermediación de cátedras que poseyeran, sino al mérito, aptitud y prendas de que estuvieren adornados y se necesitan para maestros del público...»<sup>32</sup>.

---

*Santa Bárbara... de 1771*, en AUS 2097; también el *Zeremonial* de 1719 editado por Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, y utilizado por José Luis PESET, «En busca del *alma mater* universitaria», *Revista del Occidente*, 112 (julio, 1972), pp. 68-78.

<sup>29</sup> Archivo de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 944, impresa.

<sup>30</sup> Sobre los distintos informes de los claustrales, nuestro trabajo «Política y saberes...», *op. cit.*, pp. 90-91.

<sup>31</sup> *Colección Salamanca*, I, pp. 249-252. Sobre oposiciones, con mayor detalle, Mariano PESET y Pilar MANCEBO, «Carlos III y la legislación sobre universidades», *Documentación jurídica*, 15, 57 (1988), pp. 5-263, en especial pp. 123-134; «Política y saberes...», *op. cit.*, pp. 91-96.

<sup>32</sup> Reales cédulas de 24 de marzo, 4 de septiembre y 4 de diciembre de 1770, entre otras, *Colección Salamanca*, I, pp. 269-273, y II, pp. 21-23, 121-126, en esta última se recogen las anteriores.

¿Era tan sólo una declaración de principios? ¿Una simple reforma de los procedimientos de formación de los tribunales y trincas? En definitiva, se trataba de doblegar el poder colegial, que dominaba las cátedras. Pero hubo una reacción inmediata: el director de la Universidad en el Consejo, Ventura Figueroa, pidió informes sobre las vacantes; poco después, la real cédula de 27 de enero de 1771 declaró que todas las cátedras debían ser temporales, de acuerdo con viejas peticiones de las Cortes castellanas de 1528 y 1540. Y se ordenaba que saliesen a oposición todas<sup>33</sup>. Se extendía esta novedad a todas las universidades, que Pérez Bayer atribuía a los colegiales, los cuales sólo querían gozar de una cátedra por unos años, para pasar después a mejores destinos. Fue derogada en 1774<sup>34</sup>. Los catedráticos quedaron atónitos ante aquella medida, presentaron solicitudes, haciendo ver la situación en que quedarían... Otros puntos fueron objeto de la copiosa legislación que el Consejo enviaba aquellos años para la implantación del nuevo sistema; la vigilancia fue continua... En Medicina hubo alguna provisión directa, sin oposición, a favor de quien ya era catedrático, el doctor Zunzunegui —lo que molestaba a otros—. Éste pidió además que fuese vitalicia y que se proporcionaran cadáveres de los hospitales y hospicios —la casa de niños expósitos— para una adecuada enseñanza, así como instrumentos y medios, un disector anatómico, y que se edificara el anfiteatro anatómico<sup>35</sup>. También en Matemáticas, cuando se nombra al sobrino de Torres de Villarroel, el Consejo admite que no es gran matemático; en sucesivas oposiciones se deberá dar puntos sobre Newton y Wolff, desterrando a Ptolomeo...<sup>36</sup>. La intervención del poder central es cada vez más evidente, y los liberales llevarán al máximo esta intervención...

### *La biblioteca y el control de las ideas*

Entre las nuevas formas de enseñanza destaca la utilización de libros modernos. Hasta ahora, la lección se hacía sobre el texto clásico, que luego se explicaba y se dilucidaban las diversas cuestiones planteadas. Ahora aparecen manuales que compendian una disciplina entera de forma moderna, ordenada. Por ello los planes de estudios recomiendan libros, y los libreros y las universidades se preocupan de su edición. Campomanes recomendaría a los profesores de Salamanca que publicasen libros antiguos y la historia de la Universidad<sup>37</sup>. También se incrementan las bibliotecas, por compras o por adquisición de otras instituciones —por la expulsión de la Compañía se enriquecen mucho—. Éstas, en general, tenían una tradición muy pobre. Sus libros pertenecen a la ortodoxia católica y científica, primando Justiniano, los concilios, Galeno o Aristóteles<sup>38</sup>.

<sup>33</sup> *Colección Salamanca*, II, pp. 131-134; sobre su convocatoria general, II, pp. 169, 182-183, 186.

<sup>34</sup> Memorial del catedrático de Lugares teológicos, en *Colección Salamanca*, II, pp. 180-181.

<sup>35</sup> *Colección Salamanca*, III, pp. 32-34, 35-36, 112-113 y 132-145.

<sup>36</sup> *Colección Salamanca*, III, pp. 127-129. También en Física experimental se impone a Musschenbroek, frente a Aristóteles, pp. 163-164.

<sup>37</sup> *Plan general de estudios...*, p. 134.

<sup>38</sup> Mariano PESET, «Libros y universidades», en *Exlibris universitatis. El patrimonio de las bibliotecas universitarias españolas*, Santiago de Compostela, 2000, pp. 20-37.



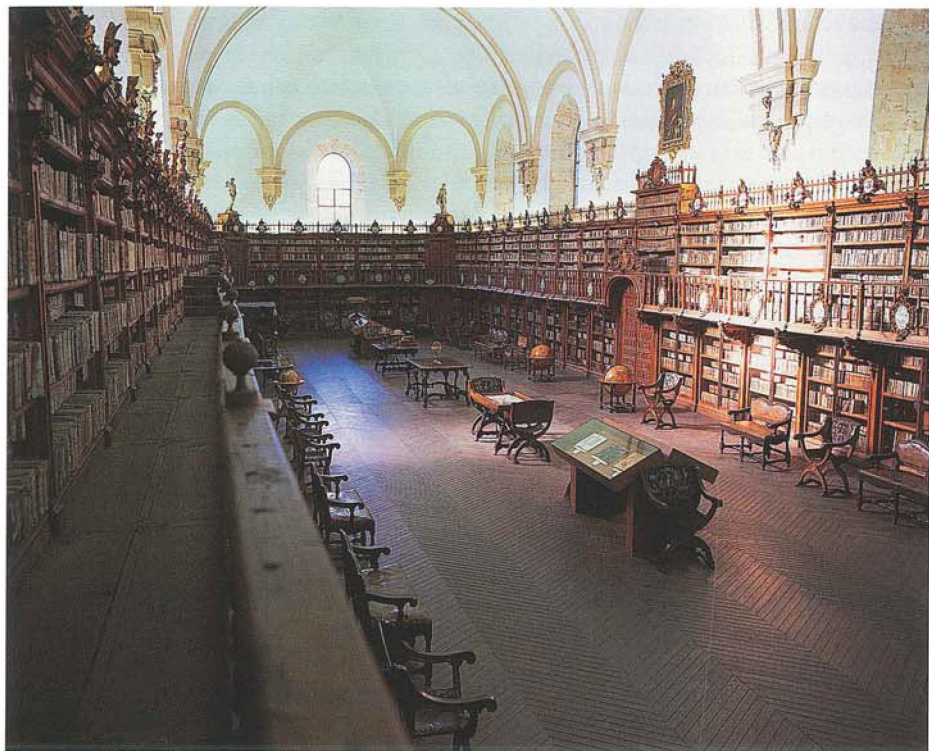


Foto 19. Antigua biblioteca universitaria, nuevamente remodelada a mediados del siglo XVIII. Francisco Pérez Bayer sería el organizador de los fondos bibliográficos

La biblioteca de la Universidad había atravesado malos momentos. En 1664 caería la bóveda del edificio de la biblioteca, que no se rehizo hasta décadas más tarde, perdiéndose muchos libros... En el XVIII se volvió a levantar, pero hasta 1755 no parece que se abra al público. Una comisión de profesores y un estacionario —todavía usan la vieja palabra—, que otorga fianza, debían gobernarla. Se realiza un inventario, de una riqueza indudable, que ha llegado a nuestros días. Pérez Bayer, durante su estancia salmantina, la reorganizó; las librerías y la disposición de los volúmenes —ordenados por ciencias o facultades, según su jerarquía— todavía se conservan en su esplendor y con aquel orden. En el inventario de 1755 se ve la grave escasez de filósofos y científicos modernos. Junto a Aristóteles y Boecio aparecen Averroes y Avicena. También pueden encontrarse Buridán, Pedro Hispano, Lossada o Sabuco, a lo más Berní, Zapata o Piquer. En Matemáticas están Euclides, Ptolomeo y Sacrobosco. La modernidad entra, curiosamente, por la técnica. Así vemos al orfebre y arquitecto Arfe de Villafañe, siendo frecuente la Arquitectura, incluso la militar. La Artillería convive con la Astronomía, e incluso se encuentra alguna obra de Galileo sobre el compás. Junto a éste destaca la arquitectura de Vitruvio. En Medicina, junto a Hipócrates y Galeno, se encuentra a Boerhaave. Algunos renacentistas se acompañan de obras más modernas que se refieren a la Cirugía o a la Farmacia<sup>39</sup>. En Leyes la biblioteca es considerable, reúne toda la doctrina del Derecho común —desde Acursio o Azo, Bártolo o Baldo—. También las leyes y la doctrina de Castilla y de los restantes territorios de la Corona. El humanismo jurídico está muy completo, Alciato, Zasius, Cujacio, Donello, Ramos del Manzano, Retes, Heineccio... En cambio, falta el Derecho natural racionalista, apenas representado por Pufendorf. Años después Caimo se mostraba, como siempre, irónico: «La biblioteca es espaciosa y muy dotada de esos libros que están llenos de misterios profundos y tan ocultos que sólo a los doctores de Salamanca pertenece penetrarlos»<sup>40</sup>.

El plan de estudios de 1771 quiso mejorar la biblioteca, pero también el teatro anatómico y crear un jardín botánico y un museo de simples. En la biblioteca debía haber esqueleto y estatua para anatomía y vendajes. En realidad, aparte de mejorar la disección, tan sólo se consigue una buena colección de plantas de los jesuitas, pero su cuidado fue poco esmerado. Más adelante se cogerán plantas de la botica del hospital. En 1791 los estudiantes piden estudiar la Física experimental con máquinas, lo que se concede, pero debe renovarse en el plan de 1804. Mayor importancia tuvo la enseñanza clínica, en la que se obliga al profesor a explicar las

<sup>39</sup> Sobre Pérez Bayer en Salamanca, remitimos a las páginas de Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO y Juan Luis POLO en *Historia de la Universidad de Valencia*, 3 vols., Universitat de València, 1999-2000, II, pp. 309-317. Agradecemos al primero la posibilidad de consultar este inventario manuscrito de la biblioteca salmantina.

<sup>40</sup> «Viaje de España...», *op. cit.*, III p. 459; Townsend, más generoso, admite que está «pasablemente bien provista de libros modernos: sin embargo la mayor parte no es sino hojarasca y consiste principalmente en Teología escolástica», p. 1466.

enfermedades, explorando ante los estudiantes y luego diagnosticando, recetando y llevando un diario<sup>41</sup>.

Otra de las novedades de la época es el establecimiento en las universidades de censores regios. Se renuevan así las ideas e intenciones de Juan Curiel, quien en los últimos años de Fernando VI había endurecido la censura de imprenta. Sin embargo, los temerosos libreros, los tolerantes ilustrados y el ministro Wall habían conseguido, en los primeros años de Carlos III, terminar con Curiel y sus censores. Pero esta situación no se mantendrá para las universidades. Eran lugares de activo tráfico de ideas, y el deseo de reforma de sus aulas era materia de primera importancia para los políticos del XVIII. Muy pronto, tras el breve paréntesis de permisividad, salta un escándalo en la Universidad de Valladolid sobre poderes reales, denunciado desde el interior por un leal regalista.

En 1770 la Corona está empeñada —tras la expulsión de los jesuitas— en mantener sus derechos. Se quiere imponer, por tanto, el regalismo en la Universidad española. La excusa se presenta ante esa defensa de unas tesis en la vallisoletana por el bachiller Miguel Ochoa, rebatiendo otras anteriores del doctor Torres. Éste protesta ante el Consejo de Castilla, que aprovecha la disputa para cortar las alas de la facultad de Cánones que había tolerado ese ataque a la Corona; esta medida se extiende a la vez a todas las universidades. En 31 de enero son defendidas aquellas seis tesis contra las que había presentado Joseph Isidro de Torres en defensa de las regalías de la Corona. Y el mismo día se presenta la denuncia, que el Consejo pasa al Colegio de Abogados de la Corte. La denuncia alcanza a los decanos de las facultades Civil y Canónica, por haber dificultado sus conclusiones, mientras las otras eran publicadas y distribuidas.

En su informe del 8 de julio, el Colegio de Abogados califica las conclusiones de «manantial de Jurisprudencia Canónica, y un Índice de las controversias más arduas entre las Potestades Espiritual y Temporal». Advierten los abogados que, por una parte «tales doctrinas se ven esparcidas en no pocos libros theólogos y canonistas, propios y estraños, que por una infeliz educación literaria, o por empeño de partido escribieron así. Y otra, la libertad con que impunemente, o como una especie de particular fuero se escribe y sustenta en las universidades de España quanto se propone al ingenio, o a la emulación, con tal que no se considere proscripito». Se apoyan sus condenas en «el Derecho de la Patria» y en «las obligaciones que nos exige la Nación por los vínculos de naturaleza». Se reconoce la gran importancia de las universidades para el bien público, afirmando como consecuencia que se deben someter a los designios de la Corona, manifiestos en sus leyes y tribunales. «Si no es que se considere a las universidades, como unos cuerpos existentes fuera de la República, o con independencia de sus Leyes, no se puede entender, que se derramen y enseñen allí unas doctrinas opuestas abiertamente a las Leyes Reales, al *systema* de los Tribunales Altos, y aun a la tranquilidad común, como se verá». Eran muchas las peligrosas doctrinas contenidas en las

<sup>41</sup> José Luis y Mariano PESET, *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, *op. cit.*, pp. 48-52.

tesis de Valladolid, tales como la defensa de la disciplina y la jerarquía eclesiásticas, la jurisdicción e inmunidad de la Iglesia, así como la exención de oficios y de cargas para el clero<sup>42</sup>.

El Colegio quiere «la formación de un Reglamento de las opiniones que toquen a la Regalía, a las Leyes Patrias, al Gobierno y de qualquier modo ofendan al Estado». Pero va más allá, opinando sobre los libros de enseñanza, queriendo «que en una nueva impresión de las Decretales se colocasen notas oportunas sobre los capítulos pertenecientes a esta materia; ordenando, que no sólo en las universidades, sino en las cathedrales, y en todos los concursos se ajustasen los contendores a esta norma». Y por si esto no basta, aconseja «que en todas las universidades hubiese un censor regio, sin cuya aprobación expresa no se defendiesen conclusiones, que aun indirectamente hiriesen estos puntos»<sup>43</sup>.

El Consejo decide en 6 de septiembre de 1770 que se reúna el claustro y se reprenda a los doctores que apoyaron las conclusiones, se recojan éstas y se suspenda al decano de Cánones de su cargo y cátedra. Se ordena asimismo que se defiendan nuevas conclusiones que apoyen las regalías. Pero lo que más nos interesa es que se aceptan las propuestas para crear censores en las universidades que controlasen el rigor y justedad de las doctrinas defendidas en las aulas y generales:

Mandamos se nombre en cada una un censor regio que precisamente revea y examine todas las conclusiones que se hubieren de defender en ellas, antes de imprimirse y repartirse, y no permita que se defienda, ni enseñe Doctrina alguna contraria a la Autoridad y Regalías de la Corona, dando cuenta al nuestro Consejo de qualquiera contravención para su castigo, e inhabilitar a los contraventores para todo ascenso, para lo qual se le formará y remitirá Instrucción<sup>44</sup>.

### *Los colegios mayores*

Otra reforma notable para mejorar las universidades se dirigió contra los colegios mayores. Creados siglos atrás para ayudar a los estudiantes pobres en su camino hacia la Iglesia o la Universidad —o hacia otras profesiones—, habían olvidado por entero los designios de sus creadores. No sólo admitían a sus miembros sin tener en cuenta riqueza o familia, sino que se habían convertido en una poderosa

<sup>42</sup> *Real provisión de Su Majestad y señores del Consejo, en la qual se da la regla para preservar las regalías de la Corona, y de la nación en las materias, y questiones, que se defendan y enseñen en las universidades de estos reynos; con la creación de censores regios en ellas, y demás que contiene*, Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1770, pp. 2-3; también en *Colección Salamanca*, II, pp. 28-90. Sobre censores y censura Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la censura literaria y gubernativa en España*, Madrid, 1940; Ángel GONZÁLEZ PALENCIA, *El sevillano don Juan Curiel, juez de imprenta*, Sevilla, 1945.

<sup>43</sup> *Real provisión...*, pp. 75-76. Sobre la argumentación jurídica del Colegio de Abogados, Mariano PESET y Pilar MANCEBO, *Carlos III y la legislación...*, pp. 52-58.

<sup>44</sup> *Real provisión...*, p. 78. Cuando haya chancillería o audiencia en la sede de la Universidad, el censor regio será su fiscal, si no lo nombrará el Consejo. En juramentos de grados se añade no atacar la autoridad real ni las regalías.

liga o facción que se infiltraba en las universidades, tribunales, Consejos y demás organismos con poder en la Corona<sup>45</sup>. Por ello, con apoyo en los manteístas y tras visita de clérigos de confianza, se le comunica un real decreto al Consejo de 15 de febrero de 1771,

Que debiendo por mi Real Oficio procurar por todos los medios posibles la felicidad de mis Reynos y Vasallos, y promover a este fin el cultivo de su inseparable compañera la Sabiduría, especialmente en las Universidades, Colegios y demás cuerpos literarios de mi Monarquía, que por sus Fundaciones e Instituto deben ser las fuentes y sagrado archivo de tan precioso tesoro; antes de poner en ejecución los medios que me han parecido conducentes a este logro, y de publicar el Plan de Estudios, y método de la enseñanza que deberá generalmente observarse en todos mis Dominios, en lugar del que seguían los Regulares expulsos de la Compañía, encargados en la mayor parte de ellos de la instrucción y crianza de la Juventud; juntamente con otras providencias...<sup>46</sup>.

Se considera el paralelismo entre la expulsión de la Compañía de Jesús y la reforma de los colegios mayores, pues dominaban las universidades y no era posible una reforma científica sin proceder a liberarla de las ataduras que la asfixiaban. La acertada excusa es la decadencia de más de un siglo de colegios, en especial de los mayores, en que se habían introducido graves abusos y desórdenes contra las constituciones. Estas peligrosas novedades «se han comunicado como un contagio a las demás comunidades y cuerpos literarios de estos mis Reynos»<sup>47</sup>. El monarca quiere que se estudien las antiguas constituciones por sujetos de confianza, prudencia e integridad, para renovarlas y acomodarlas a los tiempos. Que los becarios y los colegiales huéspedes—incluso con cátedra, canonjía, prebendas, judicatura y preeminencias—guarden las tres constituciones de mantenimiento de clausura, prohibición de juegos y residencia en el colegio. Se suprimen por tanto las hospederías, que no estaban previstas en sus constituciones; tan sólo se admiten estancias colegiales de ocho años. Los que quedan, serán tolerados, pero limitados en su permanencia, obedientes y pagando la hospedería. Mientras se establece el arreglo, se detiene la provisión de

<sup>45</sup> Sobre la reforma, Luis SALA BALUST, *Visitas y reforma de los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Valladolid, 1958, pp. 36-37. *Vid.*, también, *Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*, publicado por A. Mestre, J. A. Catalá y P. Pérez, Biblioteca valenciana, 2002. Sobre colegiales mayores existe amplia bibliografía, aparte de los numerosos trabajos de Sala Balust, han sido estudiados por Ana M.<sup>a</sup> Carabias, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Sobaler el de Santa Cruz y Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, San Ildefonso. En conjunto, Dámaso de LARIO, «Mecenazgo de los colegios mayores en la formación de la burocracia española (siglos XVI-XVII)», en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia, 1987, pp. 277-309; y «Orígenes sociales de los colegiales mayores españoles», en *Doctores y escolares. II congreso internacional de historia de las universidades hispánicas*, 2 vols., Valencia, 1998, I, pp. 319-343.

<sup>46</sup> *Real cédula de Su Magestad, y señores del Consejo, sobre la reforma, y arreglo del Colegio Mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca*, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1777, p. LV, recoge las distintas normas; en *Novísima recopilación*, 8, 3, 6 y 7.

<sup>47</sup> *Real cédula...*, p. 2r. Análogas corrupciones y reforma en Alcalá, José Luis PESET y Elena HERNÁNDEZ SANDOICA en *Estudiantes de Alcalá*, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983.

colegiaturas, ni siquiera las casas nobles que tienen derecho podrán ejercer este privilegio... Se reserva el rey el control de sus rentas, hacienda y gobierno.

El rey, el 22 de febrero de 1771, envía otro real decreto, que se recoge en real cédula del 3 de marzo. De nuevo achaca la decadencia a la inobservancia de las constituciones, en especial en la elección de colegiales; resalta «la opresión que en todo el referido tiempo ha padecido y padece la juventud española, dedicada al estudio de las ciencias en las universidades»<sup>48</sup>. Se debe extremar el rigor sobre los requisitos de los aspirantes a los colegios, en especial la pobreza, no pudiendo el pretendiente superar los 30 ducados oro de renta. Pero por medio de fraudes y artificios, a los que se añaden luego las dispensas de Roma y de la nunciatura, se llega a poseer de 200 a 500; más tarde a tener mayorazgos, patrimonios, beneficios, curatos, canonicatos, abadías, dignidades... con un caudal de 10.000 a 40.000 reales de renta. Los escritores colegiales afirman en sus impresos que la ley de pobreza está dispensada por bulas apostólicas y por acuerdos de los mismos colegios. Incluso quieren beneficio, pensión o renta eclesiástica antes de la provisión, sin advertir que no es un medio sino un impedimento para obtenerla. El monarca desea cortar estos abusos y que las becas las provean los colegiales, como quieren los fundadores y se hizo hasta fines del pasado siglo. Para nada han servido las visitas extraordinarias que se mandaron entre 1635 y 1748, ni la Real Junta de Colegios de 1715.

Los ilustres comisionados que revisan las constituciones —Pérez Bayer, el obispo Bertrán— opinan que sería peligroso volver a la provisión por colegiales, de nuevo con discordias, bandos y partidos... Se volvería de nuevo a los viejos usos y aparecerían jefes, cabezas de tercio y hacedores. Era precisa la intervención real por su real protección y patronato. Por decreto de 22 de febrero de 1777 se ordena que en las vacantes el rector y los colegiales fijen edictos según constituciones, procedan a los ejercicios y concurso en la rectoral o capilla, con asistencia de los que se hallen en los colegios. Que se vote y que se envíe terna, indicando calidades y votos a través de Gracia y Justicia para su elección. Se entendería con las casas nobles para llegar a un acuerdo. Sin duda, al ser Aranda presidente del Consejo, serían más fáciles las conversaciones con otros miembros de la nobleza. Otro real decreto de 21 de febrero de 1777 acepta la visita hecha al colegio y el estudio de las constituciones y establece su funcionamiento. Vuelve a recordar la forma de hacer las oposiciones, añadiendo la formación de un libro de «Actas de las oposiciones a las becas del colegio mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, según el nuevo arreglo hecho por Su Majestad en mil setecientos setenta y siete». Deben tener entre dieciocho y veinticuatro años, no es preciso ser bachiller, sino tener buenos principios de Gramática y Lógica. No tener rentas sobre 200 ducados anuos de vellón, ni poder sus padres mantenerlos en la Universidad. Luego pueden, sin embargo, tener más rentas de las cátedras. Deben presentar un memorial con su patria, su obispado, su edad y nombre de padres y abuelos paternos y

<sup>48</sup> *Real cédula...*, p. 51.

maternos. No valen las tradicionales cartas de recomendación, pues quedan eliminadas por esa vez. Es preciso realizar ejercicios públicos, a los lógicos o filósofos preguntan y arguyen los colegiales por lo menos hora y media; los de facultad mayor han de leer media hora con puntos a las veinticuatro, así como demostrar su capacidad de argumentación, tres veces responder y tres veces argüir. Se pican los clásicos en tres lugares, eligiendo el opositor un capítulo de donde saca dos conclusiones. Saca tres ejemplares que el rector remite a los arguyentes. En la cámara que el rector destine, tendrán un familiar que les proporcione los libros que pidan de las bibliotecas. A través de Gracia y Justicia se propone la terna. Se prefieran, en igualdad, los más pobres y los procedentes de Salamanca<sup>49</sup>.

No se admiten las propinas, ni las bromas y vejaciones, tales como postes, escalerillas, velas... ni siquiera el corte de pelo, que se ha de llevar como el discreto de los eclesiásticos. Se les dará un hábito de colegial, otro al empezar el quinto año, también 450 reales de vellón anuales para vestido interior, calzado y ropa blanca—otros tantos al salir, tras los ocho años de beca—. Que no lo gasten en otras cosas, ni presuman de títulos de los que carecen. Se ordena que el rector, los colegiales y los capellanes coman y cen en el refectorio, así como cuidar las salidas, ausencias y vacaciones. Se quiere que los colegiales cumplan con cursos, cédulas de asistencias, actos y grados, y se matriculen como otros estudiantes, estando sujetos al fuero académico, leyes, estatutos y costumbres, así como a su rector y maestrescuela. Se establecen las reprimendas y las penas. Se aumenta el dinero que se les da con motivo de los grados, se les costean tres actos de conclusiones. Que opositen libremente cuando tengan las calidades, sin guardar la distinción de antiguos y modernos. El latín se suprime, queda tan sólo en conclusiones y ejercicios literarios.

Que el colegio no pretenda un diputado, aunque pueden ser nombrados los colegiales. Tampoco asientos, prerrogativas, lugares, exención, distintivo, en la Universidad ni fuera, en las iglesias ni en reuniones ni en encuentros, «salvo el honor que se les debiere por sus grados, cátedras y gerarquía de la Escuela». Sin duda el orgullo colegial había generado todo un complejo ceremonial, que pretendía mostrar su poderío y su separación de los manteístas y de los colegiales menores. «Que asimismo cese todo lo que se llama ceremonia, o mera formalidad de colegio, y la etiqueta en el tratamiento y distinciones que se han usado hasta ahora; esto es, el uniforme y estudiado modo de tratarse los colegiales entre sí, y de tratar a su rector y a los sugetos que los visitan; y que en lo sucesivo el rector y colegiales se traten entre sí, y traten a los extraños dentro y fuera del colegio, en el modo más natural y sencillo y más acomodado al carácter y circunstancias de las

<sup>49</sup> Para las capellanías se admiten hasta treinta años y 250 ducados. Se requiere información de cinco testigos, hecha por el alcalde, corregidor o juez ordinario de su pueblo, con asistencia del síndico procurador general y ante escribano real y público: si es legítimo y cristiano viejo, no tener problemas con el Santo Oficio sobre vida y costumbres y no estar infamado de caso grave y feo. De cada obispado o arzobispado dos, salvo Salamanca y Cuenca tres, porque de allí proceden las rentas; uno de cada otro reino. No más de uno por ciudad o lugar, respetando las distancias de constitución. Puede haber uno de Salamanca y cercanías.

personas con quienes traten, sin afectación ni estudio y sin ceñirse a peculiares formularios, o rituales: procurando no dexarse vencer de nadie en la cortesanía y atención»<sup>50</sup>. No puedan aliarse entre ellos, colegios, universidades o comunidades, prohibiendo también juegos y armas y mujeres. Se mezclan así los temores de la Corona al poder colegial, con la nueva moral ilustrada.

Las conclusiones de después de la comida ordenadas por las constituciones se hagan los domingos. Se nombre al principio de curso maestros de estudiantes, uno por facultad, que en días no lectivos, salvo domingos y fiestas, enseñen a los colegiales una hora Teología o Biblia, Canónico o Concilios, e Historia y Geografía de éstas. Debe haber también un colegial que se encargue de la biblioteca. Se ordenan las visitas ordinarias como quieren las constituciones, cada año, reteniendo el poder hasta la nueva, para interpretar constituciones y estatutos y reprender, corregir y castigar. Al visitador no se le exigirá ni limpieza de sangre, ni juramento de no revelar nada, pues debe respetar constituciones. Se suspenden las leyes, estatutos, acuerdos, capillas, así como deben olvidarse los usos y costumbres llamadas «loables» de San Bartolomé, por más que pretendan tener base legal civil o eclesiástica.

#### EL DESPERTAR SALMANTINO

Durante el mandato de Carlos IV se produce cierto renacer, pues la apertura de su padre permitió conocer nuevos saberes y cierta libertad. Sin embargo, la convivencia con la Revolución francesa y el ascenso de Godoy —las ruinas de la hacienda real y la debilidad del monarca— impidieron un reinado con el brillo de su antecesor. En cualquier caso, fue un momento de luces y las novedades fueron muchas, sobre todo porque alumbraban el futuro que los liberales llevarán a las universidades. Tienden a transformarse, en especial se produce un vuelco en el papel de las facultades, pues las consideradas menos importantes empiezan a obtener un lugar esencial. Filosofía, Medicina y, en parte, Derecho civil eran consideradas de menor categoría que Cánones y Teología, pues se suponía que el estudiar a Dios y la Iglesia las ponía por delante de quienes tan sólo se ocupaban de los hombres, la naturaleza y las leyes.

La revuelta en Filosofía fue evidente, pronto secundada por otras facultades. El plan de estudios de 1771 había introducido la ciencia moderna, a los nuevos filósofos y las nuevas Matemática y Física; formas renovadas de enseñar y razonar basadas en la experiencia, la inducción y la práctica. Serán necesarios laboratorios, gabinetes y otras instalaciones y el castellano empieza a sustituir al viejo latín. Se requería una biblioteca provista de autores modernos, así como un teatro anatómico para la disección humana. Pero los filósofos tenían cátedras de regencia poco valoradas y

<sup>50</sup> *Real cédula...*, pp. 14v-15r. Cuando el rector salía a la calle llevaba al colegial uno o dos pasos atrás; cuando se cruzaba con otro, se arimaba a la pared o a un poste. En lecciones de puntos, cátedras y prebendas ceremonias del *cedant*.



poco pagadas, y exigían cambios para elevar su remuneración, a la vez que su prestigio profesional. Se quieren conseguir reformas más allá del plan de 1771 a través de un Colegio de Filosofía, que, solicitado desde tiempos de Carlos III, se aprueba por la real provisión de 7 de noviembre de 1792. El intento era equiparar las distintas facultades y, por tanto, las cátedras, enseñanzas y salarios. Pero los miedos a la revolución, la debilidad de los equipos ilustrados y el poder de las órdenes y las facultades eclesiásticas enfrentan al claustro con los renovadores.

Los partidarios del viejo orden no quieren que se mejoren las cátedras, se cambie el plan ni se olviden las viejas formas de enseñar. También quieren evitar el cambio de costumbres: los estudiantes pierden el respeto, gustan del lujo, frecuentan las lecturas peligrosas e incurrir en peligrosas afirmaciones. Que si los sacerdotes abusan de las limosnas del confesionario, que si el alma muere con el cuerpo, que si es indigna la delación de los culpables... son algunas de las afirmaciones que, al parecer, se oyeron. Y se leen filósofos impíos: Descartes y Newton se citan como ejemplo. Pero, lo que es más grave, en una Salamanca arruinada —hundimiento de la coyuntura, desamortización, guerras, vales reales— las reformas cuestan mucho dinero.

Para complicar todavía más, a fines de siglo presionan los cirujanos. Urquijo ha decidido la reunión de Medicina y Cirugía. Desde fines del mundo clásico, la Medicina había sido considerada una actividad superior a la quirúrgica. El desprecio aristotélico por las profesiones manuales, habían hecho ya a Galeno renunciar a la Cirugía al trasladarse a Roma. Este menosprecio secular empezó a atenuarse en el Renacimiento, cuando la Corona y los hospitales, el ejército y las ciudades contratan y apoyan a los cirujanos. El siglo XVIII francés consigue la equiparación de las profesiones, lo que se quiere lograr en España a partir de la creación de los colegios de Cirugía, el de Cádiz en 1748 para la Marina, el de Barcelona en 1760 para el Ejército y el de Madrid en 1780 de carácter civil.

Al principio se piensa que con la unión de las dos carreras se suprimiría la enseñanza médica en Salamanca, pero la poderosa Universidad no quiere que se corte su tradición. Además, en ella se había producido un permanente intento de mejorar la enseñanza médica, como se vio en su informe al plan de 1771 y en la defensa del presentado en 1789<sup>51</sup>. Se consigue, pues, que se apruebe una facultad reunida y que acudan cirujanos para dedicarse a la enseñanza. Con ello se quiere introducir las novedades que la Cirugía había conseguido: mayor importancia de las ciencias, apoyo en la Anatomía y en la Disección, y estudio práctico de la Medicina. Pero además, los cirujanos introducían más cátedras y más costes e incluso un estilo diferente. Sus trajes militares, sus espadas y galones, su soberbia y seguridad indignan a los médicos salmantinos. Pero sin duda fueron un estímulo, en el breve plazo en que enseñaron en Salamanca, para pulir su plan de estudios que, por fin,

<sup>51</sup> José Luis y Mariano PESET, *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, op. cit., pp. 80-89; y en general sobre la época el citado libro de George M. ADDY, *The Enlightenment...*; y Sandalio RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, *Renacer universitario salmantino a fines del siglo XVIII: ideología liberal del doctor Ramón de Salas*, Salamanca, 1997.

sería aceptado para Salamanca en 1804 y a través del general de 1807 para todas las universidades del Reino... Por su parte, los juristas también serán alcanzados por la reforma del marqués de Caballero en 1802, buscando mayor presencia del Derecho real y una mejor formación práctica. Para ello, se refuerza la enseñanza del Derecho patrio, se alarga la carrera y se insiste en las pasantías y prácticas<sup>52</sup>.

### *Dos lúcidos informes*

Estos problemas hacen que el Consejo quiera apaciguar las cosas. Hasta Madrid llegan las voces de las disputas, que se relacionan con los problemas económicos —en especial de salarios—, con el Colegio de Filosofía y las tensiones que padece la Universidad. Es época de deseos de innovar en las universidades, como queda patente con el nombramiento de Mariano Martín Esperanza por el Consejo de Castilla como rector de Alcalá<sup>53</sup>.

Se pide opinión al maestrescuela y al rector de Salamanca, y —aunque no llegan a un acuerdo entre ellos— hay bastante sintonía sobre las reformas que la Universidad precisa. Comencemos con el informe sobre la Universidad del maestrescuela y cancelario Pedro Manuel de Isla de 8 de febrero de 1800<sup>54</sup>. Debía informar —con el rector y con intervención de consiliarios y diputados— «sobre qué cátedras, de esta Universidad, se provean sin que ésta tenga parte en ello, o la menor posible, como igualmente, sobre el medio de reformar los claustros, señalando los vocales necesarios y componentes». Se reúne el claustro de diputados y consiliarios de 29 noviembre de 1799. Desde que entró Isla, a principios de abril de 1797, asiste a los claustros —nos dice— y observa «las disensiones en unos, y la paz y buena armonía en otros, mas siempre con el cuidado y vigilancia de notar las causas que influían en una turbulencia, que se levantaba muchas veces de repente, y en la quietud admirable que experimentaba en otras ocasiones». Tampoco ahora logra acuerdo con el rector, ni consigue que los claustros expongan sus opiniones por escrito. Y decide manifestar su opinión: considera que todo el mal «procede del crecido número de vocales que concurren a los claustros, y del modo y forma con que interviene ahora la Universidad en la provisión de sus cátedras». La mejora se conseguirá «reduciendo el número de claustros y vocales, mudando la forma y personas de que se componen algunos de ellos, y ciñendo el modo de hacer oposición a las cátedras con el menor influjo de la Universidad». Arremete contra el claustro de diputados que se ocupa de

<sup>52</sup> Mariano PESET, «La recepción de las órdenes del marqués de Caballero de 1802 en la Universidad de Valencia. Exceso de abogados y reforma en los estudios de leyes», *Saitabi*, 19 (1969), pp. 119-148.

<sup>53</sup> José Luis PESET, «Disputas y renovación en las aulas cisnerianas», en Mariano MARTÍN ESPERANZA, *Estado de la Universidad de Alcalá (1805)*, ed. de Diego Navarro, Instituto Antonio de Nebrija de la Universidad Carlos III, 1999, pp. 15-26.

<sup>54</sup> Norberto CUESTA DUTARI, *El maestro Juan Justo García*, 2 vols., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1974, I, pp. 583-599.



Foto 20. Retrato de Carlos IV con uniforme de coronel de la Guardia de Corps, en el Paraninfo de la Universidad. Obra neoclásica pintada en torno a los años 1799 y 1800

intereses económicos, pues aparte de rector, cancelario y catedráticos de propiedad tiene doce diputados elegidos anualmente y que considera extraños y hostiles a los intereses universitarios. Si Martín V admitió extraños en un reducido claustro con grave responsabilidad económica, era para que los catedráticos de propiedad pudiesen estudiar y enseñar, pero respetando sus intereses. Antes tomaban allí asiento nobles, dignidades, oficios elevados y pocos catedráticos. Hoy éstos son muchos y aquéllos sin la antigua dignidad, pues «ya la multitud de estas gentes, no sé por qué hado fatal, se ha desterrado de nuestras aulas, y contentándose los electores con que tengan los diputados el requisito de edad y matrícula, recae el nombramiento, no tanto en quien mire el negocio de la Universidad con el espíritu de la constitución, como en quien tenga la seguridad el que lo propuso de que pensará y votará conforme a sus intenciones». Los visitadores aumentaron las cátedras de regencia, y en los últimos años también el rey y el Consejo en Filosofía y Medicina. Para Ciencias naturales hay muchas cátedras, casi todas de regencia. Antes con 50-60 ducados, hoy con 500-600, incluso los médicos reunidos cuestan 12.000. El manejo de caudales depende de este claustro; así los regentes atacan a los diputados y éstos pueden imponer su voluntad sobre los catedráticos de propiedad. Hay que reformar los claustros, pues también alcanzan los problemas al de consiliarios y al pleno.

Considera también extraños a los jóvenes del claustro de consiliarios, fuera del cuerpo de la Universidad, a pesar de que el rector era ya licenciado o doctor y los consiliarios bachilleres. Tienen mucho poder, por lo que teme que el nombramiento de rector esté «al arbitrio de seis u ocho jóvenes sin conocimiento, sin reflexión, sin experiencia ni otra circunstancia de que se pueda esperar el acierto. Si reflexiono sobre los primitivos tiempos, hallo todavía mayores motivos de admiración. Porque eligiéndose entonces un jovencillo de catorce a diez y seis años, no alcanzo qué utilidades pudiera traer a este cuerpo de sabios tener a su frente un niño que apenas sería capaz de articular palabra alguna delante de aquellos hombres grandes que enseñaban en sus aulas». Si bien ahora son licenciados y bachilleres, son gentes que saben poco porque han logrado rápidos grados. En el día no declaran vacantes, retrasan los edictos, la designación de jueces... por sus intereses o los de sus patrocinadores; igual sucede con las sustituciones en las cátedras de regencia. La intriga, el favor, la parcialidad reinan en sus propias elecciones. Se nombran unos a otros, sin tan siquiera atender a los requisitos de primera tonsura, edad y naturaleza. Sólo consiguen estudiar menos, gastar más en lujo, permitirse la relajación de costumbres, triplicar los gastos de los padres... Pero si es peligrosa su entrada en claustro pleno, el claustro de rector se debe suprimir o cambiar por entero. El rector debería ser un catedrático con canas, elegido entre los ocho más antiguos de las facultades mayores, o bien persona constituida en dignidad.

El claustro pleno o extraordinario está formado por todos los demás. Se juntan 85, 90 o incluso más miembros, con un total de entre 110 y 115. El catedrático anciano y el de regencia de treinta y cinco o cuarenta años respetan los intereses de la Universidad —considera el maestrescuela Isla—, pero desvarían los diputados, maestros, doctores y consiliarios.

La ignorancia de las leyes de este Estudio, «el prurito de manifestar su talento y erudición, la viveza de un genio fogoso y el amor propio, que mueve secretamente todo el resorte de unas pasiones acaloradas, hacen todo el caudal de estos votos, si no lleva ya la resolución anticipada la intriga, la recomendación o el interés de alguno que, enmascarado con un pretexto, excelente al parecer, precipita al que vota, sin entender a qué punto se dirigen las miras de la mano oculta que lo mueve».

Son interesantes las descripciones que de los claustros nos proporciona, pues muestra la arrogancia de las jóvenes generaciones y, no menos, de las nuevas disciplinas, con distinta visión del saber y de las aulas.

Y ¿qué, si, entre todas estas gentes, se tratan puntos de literatura, planes y reforma? Aquí es donde, si el anciano, instruido en una ciencia sólida, resuelve conforme a los frutos de sus largas y continuadas tareas, se ve impugnado del joven atrevido, que califica, osadamente, de ignorancia sus conocimientos, porque la edad y sus canas, no le permiten hablar con la valentía orgullosa con que lo hacen los de veinte y cuatro años. La antigüedad se ve poco respetada, si no me atrevo a decir ultrajada; la razón y la verdad oprimida con voces descompuestas, si no dicerios o sátiras demasíadamente picantes; las bellas y altisonantes expresiones del buen gusto, de la reforma de lo antiguo; de que es preciso ceder a la verdad que nos pone delante la recta razón y nos ofrece la copiosa luz del siglo, con otras muchas de esta naturaleza, son el apoyo de muchos que, sin entender cosa alguna, o muy poco de esto, quieren representar el papel de sabios. Mas, si se observan de cerca sus pensamientos, no hay más que prurito de trastornar cuanto hay de bien ordenado en la Universidad y que la ha hecho sostener su glorioso nombre desde la fundación primitiva.

Se dilatan las discusiones, se pasan a otro claustro esperando agotar tras seis o más horas a los ancianos, o que asistan distintas personas que voten en otro sentido. Los doctores modernos son jóvenes, los diputados extraños a la Universidad y los consiliarios estudiantes. Son, en todo caso, demasiados. La solución sería —y es el camino futuro— un solo claustro de catedráticos y moderantes, suprimiendo los de consiliarios y diputados. Estaría formado por rector, cancelario, catedráticos de propiedad y regencia, con los moderantes de las cinco facultades. Insiste en que el rector ha de ser persona de juicio, buen conocedor de las leyes universitarias: uno de los catedráticos de propiedad más antiguos de Derechos o Teología, siendo los consiliarios los ocho que le siguiesen en antigüedad. Lo nombrarían esos catedráticos, o bien el claustro.

Respecto a las cátedras, no quiere volver a 1770, cuando se enviaba el expediente y resolvía el Consejo. El Consejo no puede entender de Ulpiano o Scévola, de *Decretales* o Inocencio III, de Aristóteles, Newton o Hipócrates, por lo que tendría que fiar de extraños, que se retirarían o dejarían influir. Pero todavía es peor si se deja al claustro de doctores: propone tres jueces catedráticos por sorteo, actuales o jubilados, de la respectiva facultad. O bien de la más cercana, si faltaren. Pero en Filosofía deben intervenir las facultades mayores, pues son sus estudios preliminares... y así lo mandó el Consejo para Filosofía moral en 24 de diciembre de 1793. Y

el rey, mediante real orden de 4 de febrero de 1799, decidió que fuesen licenciados de las mayores, para que «reuniéndose en éstos los conocimientos de la doctrina revelada, con los de los principios naturales, corten de raíz en la juventud los extravíos de la razón, y llenen los objetos que tuvo presentes Su Majestad...». Para Matemáticas y Física experimental se pueden elegir algunos sabios de las facultades mayores y, sobre todo, los médicos de la facultad. El peor mal se encuentra siempre en la elección de jueces por el claustro.

No menos interesante es el informe del rector Francisco Javier Caro de 11 de marzo de 1800. Malo es, afirma, proveer las cátedras como empleos políticos o eclesiásticos, pues «en no sacarlas a oposición, se aventura muchísimo el aprovechamiento de la juventud». Son éstas muy útiles «para que V.A. conozca qué pretendiente posee en más alto grado aquel preciosísimo don de exponer sus ideas con claridad y exactitud; aquella viveza de imaginación que necesita un maestro público para combinarlas prontamente, y aquel delicado gusto que enseña a discernir lo que se debe desechar, y lo que merece inculcarse una y muchas veces»<sup>55</sup>. Todos los catedráticos de la facultad deben ser jueces. Pero para que los catedráticos no se vean obligados a ser opositores continuamente para su mejora se deben igualar rentas, trabajos y categorías, eliminando la diferencia entre regencia y propiedad. Sólo un catedrático ha escrito en Salamanca, mientras se emplean textos de italianos y holandeses. Los de regencia se dedican a otras cosas, cultivan varias asignaturas para lograr cátedras de ascenso. El de Lógica y Metafísica ha de estudiar Ciencias. Recomienda un mismo salario y mantener las mismas asignaturas. Si las rentas son desiguales, mejor por antigüedad, no por paso de una cátedra a otra. En la oposición no interesa el latín, tampoco la disertación latina, ni la argumentación en forma de silogismo. Mejor sería encerrar a los candidatos 24 horas para preparar una disertación castellana sobre el punto que se sorteara. Que se examinen por los jueces y se pongan objeciones en público... y luego un examen privado sobre toda la asignatura. Se deben remitir censuras con las disertaciones al Consejo. Así se manda en el nuevo plan para Astronomía y Matemáticas mixtas.

Los problemas en el claustro no vienen del número de componentes, sino de las diferencias entre los colegios —o facultades— por las leyes académicas. Expone las quejas de filósofos y médicos con el intento de mejorar de condición, que tantas disputas ha levantado. En cuanto a los claustros, es mejor refundirlos en uno, formado tan sólo por los catedráticos en activo. Tiene la misma opinión que Isla sobre los doctores, diputados y consiliarios —es preciso evitar que sean del mismo convento, colegio o familia—. Por último, la elección del rector debe ser llevada a cabo por el Consejo de Castilla. Son demasiados catedráticos, es necesario juntar asignaturas en el futuro. Los oficios importantes, como bedel multador y secretario, no deben variar cada año.

<sup>55</sup> Norberto CUESTA DUTARI, *El maestro Juan Justo García, op. cit.*, 1, pp. 599-605, citas en 600.

*El plan de estudios de 1807*

Poco antes de terminar el reinado de Carlos IV se promulgaba el primer plan de estudios general para todas las universidades del Reino, suprimiendo muchas de las menores y dando a Salamanca el papel de guía de las reformas.

Atendiendo al estado de decadencia en que se hallan las universidades de mis Reynos por la falta de fondos para la subsistencia de los maestros, y de uniformidad y buen orden en los reglamentos de estudios, con grave perjuicio de la enseñanza pública, he resuelto que se reduzca el número... Y para que en todas se logre el buen orden, uniformidad y zelo del bien público, quiero que se observe y execute en ellas inmediatamente el plan de estudios que en decreto de hoy he aprobado para la de Salamanca, y que luego que hagan constar la puntual observancia del expresado reglamento, gocen todas los fueros y privilegios que están concedidos a aquélla<sup>56</sup>.

El gobierno sería mantenido por un rector o un cancelario —caso de Cervera—, o por ambos, conservándose claustros y juntas, «aunque en ninguna dexará de haberle de catedráticos», se ordena en la línea de los informes vistos. La elección de rector se hará en claustro por el anterior junto a ocho doctores sorteados y jurados en el mismo acto. No deberían ser meros bachilleres, ni menores de edad, catedráticos, de comunidad u oficio público y sin tonsura. Los claustros serán el pleno, de catedráticos y el de cancelario. «En el pleno, compuesto de todos los doctores, pero solos, se refundirá el de primicerio, que éste congregará: en el de catedráticos los de cabezas y diputados, cuya elección cesará en adelante; y el de consiliarios se suplirá con una comisión bienal de ocho doctores, dos de cada facultad»<sup>57</sup>. Quedaba destruida la vieja organización...

Todas las cátedras serían perpetuas y de propiedad, cesando la diferencia con las regencias; como se ve, se hace caso a los últimos informantes salmantinos. Los libros fijados en el plan no se pueden variar sin acuerdo de la facultad y conformidad de dos tercios del claustro de catedráticos, notificándose al monarca. «Procurarán los maestros escribirlos para sus asignaturas, especialmente donde faltan enteramente, o no los hay quales se necesitan, con la firme esperanza del premio si desempeñan dignamente este encargo: y se esmerarán también en dar noticia a sus discípulos de los que hubiese excelentes en ellas, infundiendo en su ánimo éste y todo otro género de luces, según la ocasión»<sup>58</sup>.

<sup>56</sup> *Real cédula de Su Majestad y señores del Consejo, por la qual se reduce el número de las universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad; y se manda observar en ellas el plan de Estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1807, pp. 1-2; reproducido por George M. ADDY, *The Enlightenment...*, *op. cit.*, pp. 367-393. Sobre este plan José Luis y Mariano PESET, *Carlos IV y la Universidad...*, *op. cit.*, pp. 259-278. Se tiene en cuenta las cátedras y las facultades de que pueden disponer para que subsistan, si bien se tiende a simplificar, pues la de Astronomía ya no se exige. Se suprimen las universidades de Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Ávila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza.

<sup>57</sup> *Real cédula...*, 1807, pp. 3 y 19.

<sup>58</sup> *Real cédula...*, 1807, pp. 19-21, cita en última.

Si bien se trata de un plan de estudios muy sumario, pues remite a la disciplina tradicional, no olvida los puntos conflictivos y esenciales, como los tribunales de grados y de oposiciones. Serían jueces examinadores de los bachilleres los tres catedráticos de número más modernos en la facultad, y para las licenciaturas los doctores de la facultad que hayan tenido o tengan cátedra. También se cuida de las oposiciones, elemento básico de la política universitaria: «Los jueces de concurso se elegirán por suerte entre los doctores catedráticos ordinarios de número en la facultad de la vacante, con inclusión precisa de los jubilados en ella, y con exclusión de los comensales, habitantes baxo un mismo techo, y parientes del quarto grado de algún opositor...» y si faltan, se buscarán de facultades conexas, los más inteligentes del claustro de catedráticos. Para el examen se hacen bolas «de los principales artículos de la respectiva asignatura», se sacan tres y el opositor elige una, tras veinticuatro horas presenta una disertación latina en público, que se lee ante jueces y contrincantes. Por trincas se le discute, «sufriendo en seguida por espacio de tres quartos de hora de cada uno de estos las réplicas, reflexiones y argumentos que quisieren hacerle, tanto sobre la materia, como sobre la composición misma, su plan, orden, lenguaje, ideas y desempeño». En otro examen secreto los jueces preguntan sobre las principales materias de la asignatura y el arte de enseñarlas. Las censuras se mandan por el rector a la escribanía de Gobierno<sup>59</sup>.

Maltratada por la guerra contra el francés, la Universidad gozó todavía de renombre, de cierta efervescencia en sus claustros de los albores del siglo XIX. Muestra su altura en el proyecto de plan que presenta a las primeras Cortes liberales... Después inicia, junto a las restantes, las penurias del reinado de Fernando VII, y sigue su declive con los liberales...

<sup>59</sup> *Real cédula...*, 1807, pp. 24-27, citas en 26. La adaptación del modelo salmantino a otras universidades fue complicada; en Valencia la estudió Mariano PESET, «La enseñanza del Derecho y la legislación sobre universidades durante el reinado de Fernando VII (1808-1833)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 38 (1968), pp. 229-375. En 1818 se extendió el plan salmantino de 1771, retocado, a todas las universidades, *Reales órdenes D. S. M. relativas al restablecimiento y ejecución del plan de estudios del año 1771 dirigidas a la Universidad de Salamanca, mandadas imprimir por el claustro pleno celebrado en 25 de noviembre de 1818*, Salamanca, s. a.



LUIS E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES (Coord.)  
Centro de Historia Universitaria Alfonso IX

# HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOLUMEN I:  
TRAYECTORIA HISTÓRICA  
E INSTITUCIONES VINCULADAS

*Presentación*

Excmo. Sr. Rector Magfco. D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre



EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

# ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN: «CADA ÉPOCA SUEÑA LA SIGUIENTE» .....            | II |
| Excmo. Sr. Rector Magfco. D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre |    |

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| PRÓLOGO .....                       | 13 |
| Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares |    |

## I. TRAYECTORIA HISTÓRICA

|  |    |
|--|----|
| GÉNESIS DE LA UNIVERSIDAD, SIGLOS XIII-XIV |    |
| Antonio García y García .....              | 21 |

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| CONSOLIDACIONES DEL SIGLO XV  |    |
| Antonio García y García ..... | 39 |

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| LA ETAPA RENACENTISTA, 1475-1555 |    |
| Manuel Fernández Álvarez .....   | 65 |

|   |    |
|---|----|
| UNIVERSIDAD DE LA MONARQUÍA CATÓLICA, 1555-1700 |    |
| Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares .....       | 97 |

|  |     |
|--|-----|
| TRADICIÓN Y PRIMERAS REFORMAS, 1700-1750 |     |
| Juan Luis Polo Rodríguez .....           | 147 |

|   |     |
|---|-----|
| LAS REFORMAS ILUSTRADAS DEL SIGLO XVIII |     |
| Mariano Peset y José Luis Peset .....   | 173 |

|  |     |
|--|-----|
| QUIEBRA DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL, 1790-1845 |     |
| Ricardo Robledo Hernández .....                  | 205 |

|   |     |
|---|-----|
| DEL DECRETO PIDAL AL PRIMER RECTORADO DE UNAMUNO, 1845-1900 |     |
| José María Hernández Díaz .....                             | 239 |

|  |     |
|--|-----|
| EL SIGLO XX. INTRODUCCIÓN PANORÁMICA                                 |     |
| Mariano Peset y Pilar García Trobat .....                            | 263 |
| ENTRE LAS RESISTENCIAS AL CAMBIO Y LA UNIVERSIDAD DESEADA, 1900-1936 |     |
| José María Hernández Díaz .....                                      | 283 |
| CONTROL E INTERVENCIONISMO, 1936-1970                                |     |
| Tomás Pérez Delgado .....  | 313 |
| DE LA EXPANSIÓN A LA AUTONOMÍA, 1968-1985                            |     |
| Manuel Redero San Román .....  | 333 |
| FIN DE SIGLO: MODERNIZACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN, 1986-2000             |     |
| Josefina Cuesta Bustillo .....                                       | 357 |

## II. INSTITUCIONES VINCULADAS

|  |     |
|--|-----|
| CATEDRAL Y UNIVERSIDAD, UNA RELACIÓN SECULAR             |     |
| Daniel Sánchez y Sánchez .....                           | 405 |
| EL ESTUDIO Y LA CIUDAD EN EL PERIODO MEDIEVAL            |     |
| José María Monsalvo Antón .....                          | 435 |
| EL CONTEXTO HISPÁNICO DE LOS COLEGIOS SECULARES          |     |
| Dámaso de Lario .....                                    | 467 |
| UN GRUPO SINGULAR Y PRIVILEGIADO: LOS COLEGIALES MAYORES |     |
| Baltasar Cuart Moner .....                               | 503 |
| LOS COLEGIOS MENORES EN LA EDAD MODERNA                  |     |
| Andrea Clarke .....                                      | 537 |
| LAS ÓRDENES RELIGIOSAS EN LA EDAD MODERNA. EL CONTEXTO   |     |
| Clara Inés Ramírez González .....                        | 563 |
| EL CONVENTO Y ESTUDIO DE SAN ESTEBAN                     |     |
| Ramón Hernández Martín .....                             | 589 |
| EL CONVENTO Y ESTUDIO DE SAN FRANCISCO                   |     |
| Isaac Vázquez Janeiro .....                              | 613 |
| EL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN Y EL COLEGIO DE SAN GUILLERMO |     |
| Teófilo Viñas Román .....                                | 635 |
| LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN SALAMANCA, SIGLOS XVI-XVIII      |     |
| Isaac Vázquez Janeiro .....                              | 667 |

|  |     |
|--|-----|
| EL COLEGIO DE SAN ELÍAS Y LOS <i>SALMANTICENSES</i><br>Enrique Llamas Martínez .....                                 | 687 |
| EL REAL SEMINARIO DE SAN CARLOS DE SALAMANCA<br>Cayetano Mas Galván .....  | 705 |
| LA UNIVERSIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES SALMANTINAS DEL SIGLO XIX<br>Valentín del Arco López y Santiago Díez Cano ..... | 717 |
| LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA<br>Enrique Llamas Martínez .....   | 725 |
| ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....  | 74I |
| PLAN GENERAL DE LA OBRA .....  | 745 |